

CONCEPTO TÉCNICO

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2022

Referencia: Radicado Entrada / 1-2022-9812

Asunto: Concepto Técnico No. 253-2022

Palabras Clave: TVD – Organización de Fondos Acumulados

COMPETENCIA:

Previo a absolver la consulta, se señala que de conformidad con el Decreto 158 de 2022 "Por el cual se establece la estructura del Archivo General de la Nación y se determinan las funciones de las diferentes dependencias", la Subdirección de Política y Normativa Archivística, es competente para absolver las peticiones y consultas que se dirijan a esta Entidad.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

"[...] Estamos adelantando un proyecto de Organización y Digitalización de un Fondo Documental Acumulado en una entidad pública, que está ubicado en una de las oficinas de la entidad, y tenemos la duda si podemos o debemos, realizar una Tabla de Valoración Documental a los documentos ubicados en dicho fondo documental, teniendo en cuenta que no son todos los archivos de la entidad, solo son unos asuntos específicos que maneja la entidad y que según parece en otras oficinas o áreas se tienen los mismos asuntos pero de diferentes años. Solicitamos concepto y si es posible la norma que lo sustente para realizar dicha Tabla de Valoración Documental al Fondo Documental Acumulado [SIC...]"

DE LA NORMATIVA APLICABLE

- **Ley 594 de 2000** «Ley General de Archivos»
- **Decreto 1080 de 2015** «Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura»
- **Acuerdo 002 de 2004** «Por el cual se establecen los lineamientos básicos para la organización de fondos acumulados»

CONSIDERACIÓN:

Conviene precisar que las consultas que se presenten a esta Entidad se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las facultades conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del Estado Colombiano expresamente señaladas en la Ley 594 de 2000, y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto de acuerdo al asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

RESPUESTAS:

Un fondo acumulado “es el conjunto de documentos dispuestos sin ningún criterio de organización archivística, ni las mínimas condiciones de conservación y sin la posibilidad de ser fuente de información y consulta” y el “producto de la carencia de política archivística y de los cambios constantes de la administración; estos últimos se reflejan en la liquidación, fusión y privatización de Entidades, así como también en las reestructuraciones que suprimen o adicionan funciones al interior de una entidad. Esto conlleva a que la institución concentre en sus depósitos documentación producida por la o las entidades que la precedieron o de las cuales ha asumido algunas funciones”.

Ante esta situación que se presenta en las instituciones, el Archivo General de la Nación, como ente rector de política archivística, emitió el Acuerdo 002 de 2004 “*Por el cual se establecen los lineamientos básicos para la organización de fondos acumulados*”, estableciendo las etapas para la adecuada organización y valoración de los fondos acumulados (compilación de información institucional, diagnóstico, elaboración y ejecución del plan de trabajo archivístico integral y valoración), actividad que también implica la elaboración de las Tablas de Valoración Documental-TVD como instrumento que lista los “*asuntos o series documentales a los cuales se asignará un tiempo de permanencia en el archivo central, así como una disposición final*”.

De acuerdo con lo expuesto, si se tiene un Fondo Documental Acumulado, es pertinente elaborar una Tabla de Valoración Documental-TVD, para decidir el tiempo de conservación de los documentos en el Archivo Central, así como su disposición final.

Ahora bien, si elaboraron y aprobaron las Tablas de Retención Documental-TRD para el período de la documentación es pertinente determinar el por qué no fueron aplicadas; en este caso no se constituiría un Fondo Documental Acumulado y por ende se debe continuar la aplicación de las respectivas TRD.

Para ampliar la información del proceso de organización de un Fondo Documental Acumulado, le recomendamos consultar el “*Manual de Organización de Fondos Documentales Acumulados*” publicado por nuestra entidad.
https://www.archivogeneral.gov.co/caja_de_herramientas/valoracion.php

En los anteriores términos se resuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Conceptos, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

Sin otro particular,

JOSÉ ALEXANDER MELO CASTRO

Subdirector de Política y Normativa Archivística

Proyectó: Diego Alejandro García Jiménez - Profesional Especializado - SPA
Revisó: Yenni Marcela Gasca Muete – Profesional Especializada - SPA
Archivado en: 540.08.04 Conceptos Técnicos